

PERGAMINO, Diciembre 11 de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria Segunda de Prórroga realizada el día 4 de Diciembre del etc.-- año al considerar el Expediente: D-505/86 D.E. eleva Expte. V-158-86 VECINOS C/ESTRADA E/GARAY Y BV. LINIERS Solicitan autorización p/constituirse en consorcio a fin de concretar la obra de Pavimentación en las arterias referidas.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE ESTRADA ENTRE GARAY Y BV. LINIERS", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: JUAN F. DALLE RIVE
Secretario: ENAR BISSONE
Tesorero : JOSE A. VISSANI
Vocales : JULIO A. MORETTI
ANA M. ROSSI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1313/86.-

JUAN A. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



WILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE